

ADM 19227/26

"PROTOCOLO DE RESOLUCIONES GENERALES AÑO 2026"

31201507

**DEFENSORÍA GENERAL
PROVINCIA DE SAN LUIS**

San Luis, treinta y uno de agosto de 2026

RESOLUCIÓN GENERAL N° 35 -MPDSL-DG-2026

VISTO:

El dictado del Acuerdo N° 170-STJSL-SA-2026 del Superior Tribunal de Justicia de fecha veintisiete de agosto de 2026, mediante el cual se modifica el Régimen de Licencias para todo el personal del Poder Judicial y la implementación del sistema Tango;

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Acuerdo N° 170-STJSL-SA-2026, el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia dispuso la puesta en funcionamiento de los módulos **Tango Empleados**

Poder Judicial San Luis

y **Tango Fichadas** en el ámbito del Poder Judicial, señalando que Tango Empleados permitirá canalizar de manera integrada todas las comunicaciones, solicitudes, validaciones funcionales, justificaciones y registraciones de licencias, en tanto el módulo Tango Fichadas permitirá registrar y controlar el ingreso y egreso del personal judicial.

La incorporación de estas herramientas tecnológicas avanzadas constituye una adecuación instrumental y procedimental orientada a dotar de mayor trazabilidad, eficiencia, integridad de datos y control operativo a la gestión integral de los Recursos Humanos de la organización judicial.

En virtud de esta modernización, resulta imperativo armonizar el régimen de licencias con el nuevo circuito sistémico, sustituyendo de forma definitiva las referencias a comunicaciones efectuadas por correo electrónico, planillas o formularios externos, por la gestión centralizada a través del Sistema de Gestión de Sueldos y Control de Personal - módulo Tango Empleados, o el que en el futuro lo reemplace.

El punto XII del mencionado acuerdo dispone la modificación del Artículo 46° del Régimen de Licencias del Poder Judicial (establecido por Acuerdo N° 561/2018 y modificado por Acuerdo N° 65-STJSL-SA-2022), determinando en su inciso a) que la comunicación de uso de licencia, solicitud de uso, justificación o solicitud de salida de jurisdicción de los funcionarios de los Ministerios Públicos

Poder Judicial San Luis

deberá canalizarse mediante la aplicación informática respectiva.

Asimismo, dicho artículo establece expresamente que la Defensoría General determinará el funcionario que efectuará, en los casos que corresponda, la respectiva validación funcional para la continuidad del trámite por ante la Dirección de Recursos Humanos, debiendo adicionalmente informar la planificación de las subrogaciones que resulten necesarias.

Por su parte, el Punto XVII del Acuerdo N° 170-STJSL-SA-2026 establece que la Dirección de Recursos Humanos deberá parametrizar en la aplicación informática, respecto del personal con superior jerárquico, la intervención de un responsable funcional titular y un responsable funcional sustituto en el flujo de toma de conocimiento de la comunicación de uso de licencia o validación funcional.

Así entonces, a los fines de dar estricto y efectivo cumplimiento a lo ordenado por la máxima instancia judicial de la provincia, resulta necesario y oportuno que esta Defensoría General dicte el acto administrativo pertinente para designar formalmente al funcionario que actuará como Responsable Funcional Titular y a quien se desempeñará como Responsable Funcional Sustituto (Suplente), garantizando así la fluidez, legalidad y continuidad en la validación funcional de todo el régimen de licencias del personal de este Ministerio Público.

Poder Judicial San Luis

Analizando la estructura de esta Defensoría General, y cada una de las dependencias, se estima adecuado encomendar la tarea de responsable funcional titular y de responsable funcional sustituto a quienes revistan el rango de funcionarios, de acuerdo a las disposiciones de la normativa mentada; debiendo entonces estarse al carácter de Defensor, Defensor Adjunto, Secretario, o Prosecretario; como principales responsables de la función encomendada.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la normativa organizacional,

RESUELVO:

1°.- Disponer que **en cada una de las dependencias** del dependientes del Ministerio Público de la Defensa **se designe un RESPONSABLE FUNCIONAL TITULAR y un RESPONSABLE FUNCIONAL SUSTITUTO**, funciones que recaerán en los funcionarios que revistan el cargo de Secretario, Defensor Adjunto, Defensor Titular o Prosecretario; **a los efectos de efectuar la respectiva validación funcional en todo lo concerniente al régimen de licencias, justificaciones** y salidas de jurisdicción para la continuidad del trámite ante la Dirección de Recursos Humanos, de conformidad con lo establecido en el **Acuerdo N° 170-STJSL-SA-2026**.

2°.- **Hacer saber** que aquellas dependencias que **no cuenten con dos funcionarios responsables** para cubrir la titularidad y la suplencia requeridas, deberán informar al

Poder Judicial San Luis

menos un funcionario autorizado a dichos efectos, a fin de garantizar la debida validación funcional en el sistema.

3°. - Establecer la canalización obligatoria de toda comunicación de uso de licencia, justificación o pedido de salida de jurisdicción exclusivamente a través del módulo **Tango Empleados**, quedando sin efecto cualquier trámite realizado mediante planillas físicas, formularios externos o correos electrónicos.

4°. - Requerir a los titulares del **Registro Único de Adopción (RUA)** y de cada una de las **Defensorías** del Ministerio Público de la Defensa que **informen** de carácter urgente a esta Defensoría General la **nómina de los responsables asignados** en los términos del Artículo 1° y 2°, a los fines de posibilitar su correspondiente parametrización técnica e integración en los flujos de trabajo de la aplicación informática por parte de la Dirección de Recursos Humanos.

5°. - Disponer que en aquellas **Defensorías donde se trabaje a través de Oficinas de Gestión Unificada**, **bastará la designación conjunta de los responsables referidos al acápite 1**, no resultando necesario realizarlo de modo separado por cada una de las dependencias.

6°.- Notificar, protocolizar y publicar en la sección correspondiente del sitio web oficial del Poder Judicial de la provincia de San Luis y archivar.

MARCELA LUJÁN TORRES CAPPIELLO
DEFENSORA GENERAL

PODER JUDICIAL SAN LUIS

PÁGINA ADICIONAL DE FIRMAS



Causa: ADM 19227/26 - PROTOCOLO DE RESOLUCIONES GENERALES AÑO 2026

Actuación: PR0003 - 31201507/26 - RESOLUCION. N° 35-MPDSL-DG-2026 . IMPLEMENTACIÓN SISTEMA TANGO - DESIGNACIÓN FUNCIONARIOS

Considerando esta página adicional de firmas, el presente documento cuenta con un total de 6 páginas.

Fecha firma **31/08/2026 20:50**

La presente actuación se encuentra firmada digitalmente, no siendo necesaria la firma manuscrita (Cfr. Ley Nacional 25506, Ley Provincial V-0591-2007; V-0699-2009 y Artículo 104 de la Ley Orgánica de Administración de Justicia N° IV-0086-2021, pudiendo ser verificada en <https://firmadigital.sanluis.gov.ar>).-



MARCELA LUJAN
TORRES CAPPIELLO
DEFENSOR/A
DEFENSORIA GENERAL